

Solicitud de participación como Entidad Colaboradora en el programa Tarjeta de Mayor (16422 / SIA: 211715)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Entidades públicas o privadas que deseen ofrecer descuentos o ventajas a los titulares de la Tarjeta del Mayor de la Comunitat Valenciana puedan inscribirse en el Catálogo de Servicios y Prestaciones vinculado a dicha Tarjeta

REQUISITOS

- Que la actividad o servicios que oferten estas entidades estén dirigidos o tengan relación con el colectivo de personas mayores.
- Que las entidades ofrezcan ventajas o descuentos a los titulares de la Tarjeta del Mayor.
- Presentar la solicitud.

INTERESADOS

- Entidades públicas o privadas que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunitat Valenciana

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Decreto 39/2012, de 2 de marzo, del Consell, por el que crea la Tarjeta del Mayor (DOCV nº 6727, de 05/03/12).

ENLACES

- Decreto 39/12, de 2 de marzo, del Consell por el que se crea la "Tarjeta del Mayor"

https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=002344/2012&L=1

- Solicitud entidad colaboradora Tarjeta del Mayor

<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/va/F69211>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- tarjetadelmayor@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación está abierto durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

-Solicitud según modelo oficial, debidamente cumplimentada y firmada.

· SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA EN EL PROGRAMA TARJETA DE MAYOR (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F69211>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

-Las solicitudes, debidamente firmadas, se podrán presentar por las personas interesadas, acompañadas de la documentación que proceda:

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en los registros centrales y direcciones territoriales de la conselleria competente en materia del mayor, y en Oficinas PROP:

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA- ALICANTE
AVDA. RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ, N° 41
03002 Alacant/Alicante
Tfno. 012- 963866000

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA - CASTELLÓ
AVDA. HERMANOS BOU, 81
12003 Castelló de la Plana/Castellón de la Plana
Telf.: 964726200

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA – VALÈNCIA
AVDA. DEL OESTE, 36
46001 València
Tfno. 012
Tlf.: 963867408

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Telemática

A través del enlace correspondiente:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16422

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede

electrónica de la Generalitat.
(https://sede.gva.es/va/sede_certificados).

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello habrá que tener en cuenta que:

- 1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.
- 2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos preparados para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.
- 3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.
- 4- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

- a) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales.
- b) * Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite
* Cumplimente el nombre del trámite que se ha anotado en el campo "SOLICITUD"
* Especifique la materia objeto de la solicitud
* Indique igualmente el ámbito geográfico (servicios centrales, Castellón, Valencia o Alicante).
- c) Anexe los formularios y la documentación que previamente ha sido descargada y cumplimentada, incluido el justificante del pago de tasas, si procede.
- d) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).
- e) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.

Su presentación telemática habrá finalizado.

http://www.gva.es/inicio/procedimientos?id_proc=18498&version=amp

ENLACES

· [Normativa] Ver Decreto 39/2012, de 2 de marzo

http://www.docv.gva.es/datos/2012/03/05/pdf/2012_2273.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

-Los órganos receptores de las solicitudes, las remitirán con toda la documentación a las Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores.

-Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores se pondrá en contacto con la entidad solicitante para la suscripción del correspondiente acuerdo de colaboración en el que

se fijen las condiciones a las que está sujeta la participación como Entidad Colaboradora en el Programa Tarjeta del Mayor.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

No se establecen criterios de selección. Se han de cumplir los requisitos señalados

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

La Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

- Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961247671
Fax.: 961247670
Web: inclusio.gva.es

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

Las Entidades Colaboradoras han de ofrecer a los titulares de la Tarjeta del Mayor las ventajas y descuentos que consten en el acuerdo de colaboración de participación en el programa.

OBSERVACIONES

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

El silencio se considerará negativo

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

La Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

- Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961247671
Fax.: 961247670
Web: inclusio.gva.es

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

SANCIONES

El incumplimiento por parte de la entidad de las condiciones contempladas en el acuerdo de colaboración provocará la pérdida de la condición de Entidad Colaboradora.